

OSTRUM SOUVERAINS EURO

Sociedad de inversión de capital variable de derecho francés
Domicilio social: 43 Avenue Pierre Mendès-France – 75013 Paris, France
Capital social inicial: 45.735.620 euros
Inscrita en el Registro Mercantil de París con el n.º 393.631.593

ORDEN DEL DÍA

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

- Lectura y aprobación del informe del Consejo de Administración relativo a la modificación de los artículos 4, 17 y 21 de los estatutos de la SICAV para tener en cuenta las recientes modificaciones del Código de Comercio francés.
- Lectura y aprobación del informe del Consejo de Administración relativo a la modificación del artículo 19 de los estatutos de la SICAV y delegación de la junta general extraordinaria en el Consejo de Administración para introducir modificaciones en los estatutos en el marco del artículo L225-36 del Código de Comercio francés.
- Lectura y aprobación del informe del Consejo de Administración relativo a la modificación de los artículos 2, 15 y 29 de los estatutos de la SICAV para adecuarlos a la Instrucción DOC-2011-19 de la AMF en su versión modificada.
- Poderes para el cumplimiento de las formalidades.

PROYECTO DE TEXTOS DE RESOLUCIONES

PRIMERA RESOLUCIÓN

Tras haber leído el informe del Consejo de Administración relativo a la actualización de los estatutos tras las recientes modificaciones del Código de Comercio francés, la junta general extraordinaria decide modificar la redacción de los artículos 4, 17 y 21 de los estatutos en los siguientes términos:

- El segundo párrafo del artículo 4 «Domicilio social» se modifica del siguiente modo:

«Podrá ser trasladado a cualquier otro lugar del mismo departamento o de un departamento limítrofe mediante consulta escrita al Consejo de Administración, a reserva de su ratificación por la próxima junta general ordinaria, y a cualquier otro lugar de Francia en virtud de una resolución de la junta general extraordinaria de accionistas».

- Artículo 17 «Juntas y deliberaciones del Consejo»: adición de un último párrafo con el siguiente texto:
«Las decisiones que correspondan a las competencias propias del Consejo, según lo dispuesto en la ley y en los presentes estatutos, podrán adoptarse mediante consulta escrita a los consejeros».

- El párrafo 1 del artículo 21 «Asignaciones y remuneración del Consejo (o de los auditores)» se modifica del siguiente modo:

«La junta general ordinaria podrá asignar a los consejeros, en concepto de remuneración por su actividad, un importe anual fijo cuya cuantía se imputará a los gastos de explotación de la sociedad. El Consejo de Administración distribuirá dicha remuneración entre sus miembros como considere oportuno».

SEGUNDA RESOLUCIÓN

Tras haber leído el informe del Consejo de Administración relativo a la actualización de los estatutos tras las recientes modificaciones del Código de Comercio francés, la junta general extraordinaria decide modificar la redacción del artículo 19 de los estatutos de la siguiente manera:

- Artículo 19 «Poderes del Consejo de Administración»: adición de un párrafo con el siguiente texto:

«El Consejo de Administración, por delegación de la junta general extraordinaria, podrá efectuar las modificaciones necesarias en los estatutos para adecuarlos a las disposiciones legales y reglamentarias. Las modificaciones de los estatutos realizadas en este contexto serán ratificadas por la próxima junta general extraordinaria».

TERCERA RESOLUCIÓN

Tras la adopción de la resolución mencionada, y en aplicación del artículo L225-36 del Código de Comercio francés, la junta general extraordinaria delega en el Consejo de Administración la facultad de modificar los estatutos de la SICAV con el fin de respetar las disposiciones legales y reglamentarias. Las modificaciones realizadas por el Consejo de Administración en este contexto serán ratificadas por la próxima junta general extraordinaria.

CUARTA RESOLUCIÓN

Tras haber leído el informe del Consejo de Administración relativo a la actualización de los estatutos para adecuarlos a la Instrucción DOC-2011-19 de la AMF en su versión modificada, la junta general extraordinaria decide modificar la redacción de los artículos 2 «Objeto», 15 «Duración de las funciones de los consejeros - Renovación del Consejo» y 29 «Liquidación» de los estatutos del siguiente modo:

- Artículo 2 «Objeto»: a este artículo se le añadirá el siguiente texto:

«El objetivo de esta empresa es crear y gestionar una cartera de instrumentos financieros y depósitos de conformidad con las normas de inversión descritas en el folleto».

Artículo 15 – «Duración de las funciones de los consejeros - Renovación del Consejo»: al tercer párrafo se le añadirá el siguiente texto:

Las funciones de cada uno de los miembros del Consejo de Administración terminarán al final de la junta general ordinaria de accionistas en la que se hayan aprobado las cuentas del último ejercicio y en el que expiren sus mandatos. Cualquier consejero podrá ser designado por un periodo inferior a seis años cuando sea necesario para garantizar que la renovación del Consejo sea lo más regular posible y completa en cada periodo de seis años. Este será el caso, en particular, si el número de consejeros aumentara o disminuyera y la regularidad de la renovación se viera afectada.

- Artículo 29 «Liquidación»: el primer párrafo se modifica del siguiente modo:

«Al expirar el plazo establecido en los estatutos o en caso de una resolución que establezca la disolución anticipada, el Consejo de Administración determinará el método de liquidación y nombrará a uno o más liquidadores. De conformidad con el artículo L 214-12 del Código Monetario y Financiero francés, la sociedad gestora de la SICAV ejercerá la función de liquidador. En su defecto, el liquidador será nombrado por los tribunales a petición de cualquier interesado. Sin embargo, cuando la sociedad gestora esté en medida de justificar graves dificultades para el ejercicio de las funciones de liquidador, estas últimas serán ejercidas por un tercero designado por el Presidente del Tribunal de justicia de París a petición del Presidente de la Autoridad de Mercados Financieros (AMF)».

QUINTA RESOLUCIÓN

La junta general confiere todos los poderes al titular de un original, de una copia o de un extracto de la presente acta para llevar a cabo todas las formalidades legales en materia de publicidad.

FORMULARIO DE VOTO POR CORREO O MEDIANTE REPRESENTACIÓN

IMPORTANTE: Antes de elegir entre las tres opciones , lea las instrucciones que se encuentran en el reverso.

OSTRUM SOUVERAINS EURO
 Domicilio social:
 43 Avenue Pierre Mendès-France –
 75013 PARIS - France
 Inscrita en el Registro Mercantil de París
 con el n.º 393.631.593
 Acciones «Re»
 Acciones C: FR0000003196
 Acciones D: FR0000171233
 Acciones «L»
 Acciones C: FR0010655456

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 17 DE JULIO DE 2020 (primera convocatoria) y DEL 3 DE AGOSTO DE 2020 (segunda convocatoria)

1 OTORGO PODER AL PRESIDENTE y le autorizo a votar en mi nombre.

Fechar y firmar abajo sin rellenar ni ni

CUADRO RESERVADO

Identificador

Número de acciones Nominativo VS Titular

Número de votos

2 **VOTO POR CORREO**

Elija o o . Si elige 2 o 3, debe rellenar de este modo la casilla correspondiente.

3 **PODER A UNA PERSONA DESIGNADA**

Voto SÍ a todos los proyectos de resoluciones presentados o autorizados por el Consejo de Administración, la Dirección o la Gerencia, a EXCEPCIÓN de aquellos cuya casilla está marcada de este modo para los que voto NO o me abstengo, lo cual equivale a votar NO.

Sobre los proyectos de resoluciones no autorizados por el Consejo de Administración, la Dirección o la Gerencia, voto rellenando de este modo la casilla correspondiente de mi elección.

J. G. ORDINARIA					J. G. EXTRAORDINARIA					JGO		JGE	
					1	2	3	4	5	Sí	No / Abstención	Sí	No / Abstención
										A	<input type="checkbox"/>	A	<input type="checkbox"/>
										B	<input type="checkbox"/>	B	<input type="checkbox"/>
										C	<input type="checkbox"/>	C	<input type="checkbox"/>
										D	<input type="checkbox"/>	D	<input type="checkbox"/>
										E	<input type="checkbox"/>	E	<input type="checkbox"/>

Otorgo poder, véase la mención en el reverso (3), a:
 Sr./Sra.
 para que me represente en la(s) Junta(s) mencionada(s) anteriormente.

Apellidos, Nombre, Dirección Véase la mención en el reverso (1)

Nuevas modificaciones o resoluciones presentadas en la(s) Junta(s)
 Otorgo poder al Presidente para votar en mi nombre.
 Me abstengo (la abstención equivale a un voto en contra).
 Otorgo poder de representación, véase la mención en el reverso (2), a Sr./Sra. para que vote en mi nombre.

Para ser tenido en cuenta, todo formulario deberá devolverse a CACEIS BANK / Opérations – Valeurs mobilières 14 rue Rouget de l'Isle 92862 ISSY LES MOULINEAUX O enviarse por correo electrónico dos días antes de la junta general a: LD-NIMI-Legal-Corporate-governance-SICAV@natixis.com

Fecha y firma

Importante: En caso de no asistir a las Juntas personalmente, el accionista puede devolver este formulario ¹optando por una de las tres posibilidades siguientes:

- 1 Otorgar poder al Presidente (fechar y firmar en el anverso sin rellenar ni ni)
- 2 Votar por correo (marcar con una cruz la casilla anterior al n.º)
- 3 Otorgar poder a su cónyuge, su pareja de PACS u otro accionista (marcar con una cruz la casilla anterior al n.º)

INDEPENDIENTEMENTE DE LA OPCIÓN ELEGIDA

la firma del accionista es indispensable

(1) Se solicita al signatario que escriba con mucha precisión, en la zona reservada a tal efecto, sus apellidos (en mayúsculas de imprenta), nombre y dirección; si estos datos ya figuran en el formulario, se pide al signatario que los verifique y, si es necesario, los modifique. En todo caso deberá cumplimentar y firmar la casilla «fecha y firma».

Para las personas jurídicas, indicar apellido, nombre y calidad del signatario.

Si el signatario no es un accionista (por ejemplo: administrador legal, tutor, etc.), deberá mencionar sus apellidos, su nombre y la calidad en la que firma el formulario de voto.

El formulario enviado para una Junta sirve para las Juntas sucesivas convocadas con el mismo orden del día (Art. R.225-77 § 3 del Código de Comercio francés).

«En aplicación del artículo L. 27 de la ley de 6 de enero de 1978, la información que se le solicita es indispensable para la tramitación».

PODER AL PRESIDENTE O

PODER A OTRO ACCIONISTA O AL CÓNYUGE O A LA PAREJA DE PACS

(2) Artículo L 225-106 del Código de Comercio francés: «Un accionista puede hacerse representar por otro accionista, por su cónyuge o por la pareja con la que ha celebrado un pacto civil de solidaridad».

Todo accionista puede recibir los poderes emitidos por otros accionistas para ser representados en una Junta, sin otras limitaciones que aquellas derivadas de las disposiciones legales o estatutarias que establecen el número máximo de votos que puede tener una misma persona, tanto en su nombre como en calidad de mandatario. Antes de cada reunión de la Junta general de accionistas, el Presidente del Consejo de Administración o la Dirección, según el caso, puede organizar la consulta a los accionistas mencionados en el artículo L 225-102 con el fin de permitirles designar uno o más mandatarios para que les representen en la Junta general, de conformidad con las disposiciones del presente artículo. **Dicha consulta es obligatoria cuando, habiéndose modificado los estatutos en aplicación del artículo L 225-23 o del artículo L 225-71, la Junta general ordinaria debe nombrar en el Consejo de Administración o el Consejo de Supervisión, según el caso, a uno o más empleados accionistas o miembros de los Consejos de Supervisión de los fondos de inversión colectiva de empresa que mantienen acciones de la sociedad.** Asimismo, esta consulta es obligatoria cuando la junta general extraordinaria debe pronunciarse sobre una modificación de los estatutos en aplicación del artículo L 225-23 o del artículo L 225-71. Las cláusulas contrarias a las disposiciones de los párrafos anteriores se considerarán nulas. Para toda representación de un accionista sin indicación de mandatario, el Presidente de la Junta general emite un voto a favor de la adopción de los proyectos de resoluciones presentados o autorizados por el Consejo de Administración o la Dirección, según el caso, y un voto en contra de la adopción del resto de proyectos de resoluciones. Para emitir cualquier otro voto, el accionista debe elegir un mandatario que acepte votar del modo indicado por el mandante».

VOTO POR CORREO

(3) Artículo L 225-107 del Código de Comercio francés: «Cualquier accionista puede votar por correo, mediante un formulario cuyos datos son establecidos por decreto en el Consejo de Estado. Las disposiciones contrarias de los estatutos se considerarán nulas. Para el cálculo del quórum, únicamente se tienen en cuenta los formularios recibidos por la Sociedad antes de la reunión de la Junta, dentro de los plazos establecidos por decreto en el Consejo de Estado. Los formularios que no voten en ningún sentido o expresen una abstención no se consideran votos emitidos».

II. Si los estatutos lo contemplan, se considerarán presentes para el cálculo del quórum y de la mayoría los accionistas que participen en la junta por videoconferencia o por medios de telecomunicaciones que permitan su identificación y cuya naturaleza y condiciones de aplicación sean determinadas por decreto en el Consejo de Estado».

Si desea votar por correo, debe marcar obligatoriamente con una cruz la casilla anterior al n.º en el anverso.

En ese caso, se le solicita:

- Para los proyectos de resoluciones propuestos o autorizados por el Consejo de Administración:
 - o bien votar «sí» al conjunto de resoluciones dejando todas las casillas sin marcar,
 - o bien votar «no» o «abstenerse», lo cual equivale, según la reglamentación, a votar «no», sobre algunas resoluciones (o sobre todas las resoluciones) marcando las casillas correspondientes.
- Para los proyectos de resoluciones no autorizados por el Consejo de Administración:
 - votar resolución por resolución marcando las casillas correspondientes a su elección.

¹ El texto de las resoluciones figura en el aviso de convocatoria adjunto al presente formulario de voto.